



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 167 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 24 JUL 2015

### VISTOS:

El Informe N° 536-A-2015-OPP/MPJB del 20 de Julio de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 171-2015-OPI-GM/MPJB del 20 de Julio de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 043-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB del 20 de Julio de 2015, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 414-2015-OSP-GM-A/MPJB del 17 de Julio de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 058-2015-GPAB-OSP-MPJB del 17 de Julio de 2015, emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 060-2015-MSL-GAF/GM/MPJB del 15 de Julio de 2015, emitido por el Responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 251245 *conteniendo la Modificación al Expediente Técnico (Deductivo, Adicional y Ampliación de Plazo N° 01)*; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2013-A/MPJB, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 251245, con un presupuesto total de S/. 3'410,459.16 nuevos soles, con un plazo de ejecución física de 720 días calendario;

Que, mediante Informe N° 60-2015-MSL-GAF/GM/MPJB de fecha 15 de Julio de 2015, el Responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", solicita la aprobación de la Modificación al Expediente Técnico del proyecto mencionado, conforme por tres expedientes:

EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO N° 01, dentro del Componente 01 GESTION: 1) Sub Componente Implementación de una Herramienta del SGC Logístico: Servicio de Acompañamiento de Áreas Involucradas; 2) Sub Componente: Asistencia Técnica para la articulación de los procesos vinculados al servicio, el deductivo se aplica debido que existe un sobrequerimiento de las metas que aún faltan por ejecutar para cumplir el objetivo del proyecto se reprograman las metas asegurando el 100% del cumplimiento de los objetivos, deductivo que suma un monto de ( - ) S/. 279,671.69 Nuevos Soles; dentro del Componente 02 SENSIBILIZACION Y CAPACITACION: 1) Sub Componente: Programa de Capacitación en la Implementación de Procesos Ligados al Servicio, el deductivo se aplica a la actividad "Jornadas de Capacitación de Procesos Vinculados", no se ha realizado ninguna actividad, por razones de optimización de recursos, se reprogramaran las actividades reduciéndolas en número y aumentado la duración a horas cronológicas lo que permitirá cumplir al 100% los objetivos del proyecto; 2) En cuanto a la actividad servicio de Acompañamiento/Control en la Adquisición de conocimientos y buenas prácticas, el deductivo se aplica debido que existe un sobre requerimiento de las metas que aún faltan por ejecutar para cumplir el objetivo del proyecto, Asimismo se reprograman las metas asegurando el 100% de su cumplimiento; 3) En cuanto a la movilidad, cuyo objetivo es complementar la labor de difusión realizando acciones de movilización, el deductivo se aplica a la modificación del precio del combustible, lo cual justifica la reprogramación de metas no altera las metas del presente proyecto por lo contrario optimiza el recurso presupuestal, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y cronograma reprogramado adjunto; 4) Sub Componente: Programa de sensibilización de los Usuarios Internos y externos, En cuanto a la actividad: Publicidad y Difusión para sensibilización del Usuario, cuyo objetivo es establecer mecanismos adecuados para la comunicación y la difusión de información relevante para los usuarios (internos y externos), el deductivo se aplica debido que existe un sobre requerimiento de metas lo que se justifica en el saldo presupuestal por lo que se realizará un reajuste remunerativo presupuestal, lo que no influirá en el cumplimiento de metas, dicho deductivo en este componente asciende a (-) S/. 107,709.17 nuevos soles., teniendo como suma total de (-) S/. 387,380.86 nuevos soles.



EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N° 01, dentro del **Componente 01 GESTION**: 1) Sub Componente: Asistencia Técnica para la Integración del Sistema Integrado (SI) del Servicio Logístico – Jornada de Sensibilización Implementación de una Herramienta del SGC Logístico: Servicio de Soporte para Articulación de SGC al SII Municipal, el adicional se justifica en el objetivo de articular el Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Logístico al Sistema de Información Integral Municipal, ya que el saldo presupuestal actual hace inviable el cumplimiento de la meta al 100%, representa este adicional el monto de S/. 66,694.44 nuevos soles; **Componente 02 SENSIBILIZACION Y CAPACITACION**: 1) Sub Componente: Programa de Sensibilización de los Usuarios Internos y Externos, el adicional se justifica por mayores metrados para ejecutar las jornadas de sensibilización para articular los procesos de mejora; 2) Sub Componente 01: Mobiliario, actividad enseres el adicional es por mayores metrados para la adquisición de enseres para la identificación del nuevo personal considerando la optimización de los recursos en la ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto, representa un incremento de S/. 12,805.67 nuevo soles, 3) Sub Componente 02: Equipamiento Tecnológico, se justifica el adicional por partidas nuevas, por la necesidad de fortalecer el área de logística con las herramientas tecnológicas necesarias que requiere el personal y que le permitan realizar una atención eficiente y oportuna optimización del flujo de actividades alineadas a la norma ISO 900:2008 y aumentar la satisfacción del cliente, con el enfoque estructural NTP –ISO 9005:2001 Sistema de Gestión de Calidad, donde se considera para la mejora de sus procesos (el sistema de cámaras de seguridad, está compuesto por una serie de equipos que permitirá realizar el monitoreo y control de los bienes y equipos que se encuentran en el almacén central, esta partida nueva representa un adicional de S/. 206,464.00 nuevos soles);

EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACION DE PLAZO N° 01, se justifica en las causales de: 1) Demoras o Limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros, debido al cambio de gestión de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, requiriéndose un plazo de 30 días calendarios; 2) Ejecución de Partidas Nuevas, con la finalidad cumplir con el 100% de las metas y objetivos del proyecto, 195 días calendarios, en resumen la ampliación de plazo solicitada abarca los 225 días calendarios.

FECHA DE INICIO DE OBRA: 01/08/2013

FECHA PREVISTA DE CULMINACION DE OBRA: 21/07/2015

REPROGRAMACION DE CULMINACION DE OBRA: 02/03/2016

**RESUMEN DE PEDIDO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 – EXPEDIENTE TECNICO DE AMPLIACION**

N°	CAUSALES	INICIO	FIN	N° DÍAS
1	Por demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros, debido al cambio de gestión de la MPJB	01.01.15	30.01.15	30 días calendarios
2	Ejecución de partidas nuevas	22.07.15	01.02.16	195 días calendarios
	Proceso de Selección	22.07.15	19.10.15	90 días calendarios
	Imprevisto (Observaciones al proceso)	20.10.15	03.11.15	15 días calendarios
	Instalación del Sistema de Cámaras	04.11.15	03.12.15	30 días calendarios
	Prueba y puesta en producción	04.12.15	01.02.16	60 días calendarios
	AMPLIACION DE PLAZO	TOTAL		225 días calendarios

Por lo que la Residencia de Obra del proyecto, solicita un DEDUCTIVO DE OBRA N° 01: S/. – 387,380.86 nuevos soles; y un ADICIONAL DE OBRA N° 01: S/. 285,964.11 nuevos soles, y en LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 225 días calendarios, porcentaje de SENSIBILIDAD ADICIONAL de 4.01% sobre el PIP VIABLE, la modificación al expediente técnico se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos que establece la Directiva vigente del SNIP, la misma que se encuentra asentada en el Cuaderno de Obra, Asiento 147 de fecha 05/06/2015, trámite que ha sido previsto con la anticipación respectiva, en consecuencia se solicita que el respectivo expediente sea derivado a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su revisión y aprobación correspondiente;





Que, mediante el Informe N° 058-2015-GPAB-OSP-GM-MPJB de fecha 17 de Julio de 2015, la Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Med. Gianina P. Aste Berrios, refiere que el expediente de Modificación de Expediente Técnico: a) Deductivo 01, b) Adicional 01 y c) Ampliación de Plazo 01, del proyecto "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", sustentado en tres expediente técnicos, habiéndose verificado que este Deductivo 01 y Adicional 01 representan modificaciones no sustanciales para el proyecto, y el monto de incremento no representa variación con el monto total acumulado de variación que es 4.01 % con respecto al estudio de pre inversión y de acuerdo a la Directiva N° 003-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema de Inversión Pública, establece en estos casos que no es necesario verificar la viabilidad de PIP debe seguir siendo socialmente rentable. Por tanto se concluye que dichos expedientes cumplen con los lineamientos y normas técnicas aplicables a proyectos, por lo que la Oficina de Supervisión da conformidad a los mismos para regularizar su aprobación mediante resolución.

Que, mediante el Informe N° 414-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 17 de Julio de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), refiere que luego de revisado a través del Informe N° 058-2015-GPAB-OSP-GM-MPJB, el contenido de los Expedientes, Causales y sustentos, encontrándose PROCEDENTE su aprobación del Deductivo N° 01 y Adicional N° 01 (Partidas Nuevas) por el monto similar de S/. – 387,380.86 y S/. 285,964.11 respectivamente; así como la Ampliación de Plazo N° 01 por 225 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**CODIGO SNIP: 251245**

**Fecha de Viabilidad: 13/03/2013**

**Monto de Pre inversión: S/. 3'181,492.00**

**Resolución de Aprobación de Exp. Técnico: R.A. N° 397-2013-A/MPJB**

**Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa**

**DEL PRESUPUESTO:**

**Presupuesto Aprobado del Proyecto: S/. 3'410,459.16**

**Presupuesto Solicitado Deductivo N° 01: S/.- 387,380.86**

**Presupuesto Solicitado Adicional N° 01: S/. 285,964.11**

**Total Presupuesto Modificado: S/. 3'309,042.41**

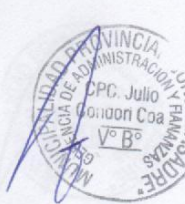
**Incidencia Sensibilidad: 4.01 %**

**PIE DE PRESUPUESTO MODIFICADO**

DESCRIPCION	PPTO MODIFICADO
Costo Directo	2,640,543,31
Gastos Generales	283,235,48
Gestión Técnica	236,029,57
Órgano Técnico Responsable	47,205,91
Gastos de Estudios	70,000,00
Gastos Supervisión	137,097,55
Gastos Liquidación	50,000,00
Gastos de Gestión Administrativa	128,175,06
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3,309,042,41</b>

Por lo tanto recomienda aprobar el Deductivo N° 01 (S/. – 387,380.86), Adicional N° 01 por nuevas partidas (S/. 285,964.11) y Ampliación de Plazo N° 01 (225 días calendarios) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", mediante el acto administrativo que corresponda, previa evaluación y opinión de OPI y registro de las modificaciones en el banco de proyectos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 043-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 20 de Julio de 2015, el Ing. Omar S. Cutipa Machaca, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) concluye: La Primera: que las modificaciones planteadas en el Adicional N° 01: Partidas Nuevas, Deductivo 01: vinculante y ampliación de plazo 01 (225 días calendarios) están comprendidas en modificaciones no sustanciales. El Inspector del proyecto mediante Informe N° 058-2015-GPAB-OSP-GM/MPJB aprueba las modificaciones y esta refrendado por el Informe del Jefe de la Oficina de Supervisión (Informe N° 0414-2015-OSP-GM-A/MPJB), Segundo: El Adicional 01: mayores metrados por S/. 285,964.11 y Deductivo 01 por –S/. 387,380.96, modifican el presupuesto aprobado en un monto de inversión de S/. 3, 309,042.40 nuevos soles y tiene un incremento presupuestal de 4.01 % respecto al perfil; Estas modificaciones no afectan la rentabilidad del proyecto, debido que los indicadores siguen siendo socialmente rentables;





Que, mediante el Informe N° 171-2015-OPI-GM/MPJB, de fecha 20 de Julio de 2015, el Ing. Uriel Montalvo Agurto - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), refiere que respecto la solicitud de modificación del PIP "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" por Adicional N° 01, Deductivo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, conforme la **DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP) vigente**, se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente del proyecto están comprendidas como **MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES (Partidas Nuevas, Variación de Metrados, Plazo de Ejecución)**; por lo que, se ha realizado el registro en el Banco de Proyectos;

Que, conforme lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante Informe N° 536-A-2015-OPP/MPJB de fecha 20 de Julio de 2015, que dentro de este marco el Adicional y Deductivo de partidas en los componentes 1, 2 y 3; sustenta una disminución, por la suma de S/. 101,416.75, tal sustenta el Informe Técnico N° 043-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB; Finalmente señalan que el proyecto con Meta SIAF 0053 y Cadena Programática 9002.2176136.6000034.03.006.0010.0001 se consignan las partidas modificadas y los montos declarados viables por la Oficina de Programación e Inversiones y la Oficina de Supervisión de Proyectos e indica que la Oficina de Asesoría proyecte la resolución respectiva;

Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 385-2015-OAJ-GM-MPJB, que declara procedente Aprobar la ejecución del Deductivo N° 01 por un monto de S/. (-) 387,380.86 nuevos soles; Aprobar la ejecución del Adicional (Partidas Nuevas) N° 01 por un monto de S/. 285,964.11 nuevos soles; y Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" por 225 días calendario, con efectividad al 20 de Julio de 2015, fijándose una nueva fecha de culminación del proyecto para el 02 de Marzo de 2016, totalizándose un plazo de ejecución física de 945 días calendarios; y téngase como Presupuesto de Inversión Modificado del proyecto en mención luego de la modificación del PIP (Vía Adicional N° 01 y Deductivo N° 01) en S/. 3'309,042.40 nuevos soles, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, teniendo en cuenta que las modificaciones en la fase de inversión, deducidas vía Expedientes Técnicos Deductivo N° 01 y Adicional N° 01, no constituyen modificaciones sustanciales, y que al igual que la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada afectan la ruta crítica del proyecto, las mismas que impiden y postergan el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, corresponde en este estado la aprobación de las mismas, conforme el marco normativo vigente;

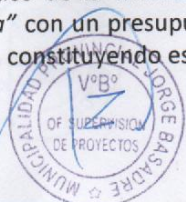
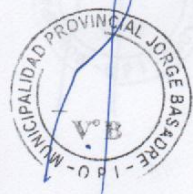
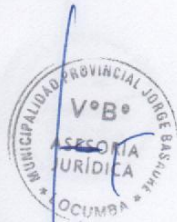
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, contenida en el ítem 3.5. y 3.6. del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR el Deductivo N° 01 del proyecto:** "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con un presupuesto programado para la ejecución del mismo por el monto de S/. - 387,380.86 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **APROBAR la ejecución del Adicional N° 01 del proyecto:** "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con un presupuesto programado para la ejecución del mismo por el monto S/. 285,964.11 nuevos soles, constituyendo esta una incidencia porcentual del 4.01% del perfil del PIP declarado viable.





**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto:** "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" por 225 días calendarios, con efectividad al 22 de Julio de 2015, fijándose nueva fecha de culminación del proyecto para el 02 de marzo del 2016, totalizándose un nuevo plazo de ejecución física de 945 días calendarios.

**ARTÍCULO CUARTO: TENGASE como PRESUPUESTO DE INVERSION MODIFICADO del proyecto en mención, luego de la modificación del PIP, vía Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 en la suma de S/. 3'309,042.40 nuevos soles,** constituyendo esta una incidencia porcentual del 4.01% del perfil del PIP declarado viable.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), al Responsable del proyecto o quien haga sus veces e Inspector de Obra del mencionado proyecto y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

V°B°  
ASESORIA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
LOCUMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V°B°  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Gerente Municipal  
Julio Condori Coa

cc.  
Alcaldía  
GAF  
DPP  
OAJ  
OSP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V°B°  
Planeamiento y Presupuesto  
- TACNA -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V°B°  
- I.D. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V°B°  
OF. SUPERVISION DE PROYECTOS